CORPOURABA
CONSECUTIVO: **200-10-01-12-0342-2026**
Fecha: 29-10-2026 Hora: 05:21 PM Folios:

CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABÁ

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

CONTRATISTA:	**YURY BANESA SALAS SALAS** **C.C. 1.111.203.711**
OBJETO:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SUSTANCIACIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EN EL MARCO DE LOS TRÁMITES AMBIENTALES, PROCEDIMIENTOS SANCIONATORIOS DE CARÁCTER AMBIENTAL DE LA TERRITORIAL CENTRO, NUTIBARA, URRAO Y DEMÁS ACTUACIONES INHERENTES A LA SECRETARÍA GENERAL.**
VALOR:	**VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M.L. ($20.800.000).**
PLAZO DE DURACIÓN:	**CUATRO (4) MESES.**
PROGRAMA:	**FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS.**
SUBPROGRAMA:	**INTERSECTORIAL MEDIO AMBIENTE**
PROYECTO:	**3201-05 FORTALECIMIENTO DEL EJERCICIO DE LA AUTORIDAD AMBIENTAL**

Entre los suscritos ALEXIS CUESTA, mayor y vecino de Turbo, (Ant), identificado con la cédula de ciudadanía Nro.71.978.553 expedida en Turbo Antioquia, Representante Legal de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá –CORPOURABA ente Corporativo de carácter público del orden Nacional, identificada con NIT 890.907.748-3, creado mediante la Ley 65 de 1968 y transformado por la Ley 99 de 1993, y el Acta de Posesión Nro. 100-01-02-02-0030 del 28 de diciembre de 2023 con efectos legales a partir del 01 de enero de 2024, facultado legalmente para contratar por el Artículo 11, Numeral 1 y 3, Literal B) de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la autorización conferida mediante Acuerdo Nro.100-02-01-01-001 del 21 de febrero de 2008 quien para efectos de este contrato y como entidad se denominará CORPOURABA o LA CORPORACIÓN y de la otra parte, **YURY BANESA SALAS SALAS,** identificada con cédula de ciudadanía **Nro. 1.111.203.711,** quien en adelante en este contrato y para sus efectos se denominará **LA CONTRATISTA.** Los anteriores que en conjunto se denominarán las Partes, acuerdan celebrar el contrato de prestación de servicios persona natural, previo cumplimiento de los requerimientos de la Ley 80 de 1993, reformada mediante la Ley 1150 de 2007, reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, y de las siguientes consideraciones:

Que la Ley 1150 de 2007 en su Título I hace referencia a los principios de eficiencia y transparencia que rigen la contratación pública, y dando cumplimiento a ellos el Artículo 2°

de la ley en mención establece las diferentes modalidades de selección, entre las cuales se encuentra la contratación directa, Numeral 4°.

Que el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.9, Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

CORPOURABA es una Entidad del orden Nacional de carácter público, dotada de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, y encargada por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible.

Igualmente, CORPOURABA tiene asignadas unas funciones por ley, entre las cuales se destacan las previstas en el artículo 31 de la Ley 99 de 1993, así:

"(…)

2. Ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción

6. Celebrar contratos y convenios

9. Otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales

12. Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas a cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos. Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos;

(…)"

En el marco del proceso de autoridad ambiental, la Secretaría General de la Corporación tiene a su cargo la revisión del componente jurídico y la proyección de los actos administrativos de impulso o de fondo en el marco de los diferentes trámites ambientales (autorizaciones, concesiones, permisos y/o licencias ambientales), procedimientos sancionatorios de carácter ambiental, así como la representación de la Corporación en procesos judiciales y extrajudiciales en que esta hace parte.

De conformidad con el Decreto 1076 de 2015 es función de las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible elaborar los planes de Ordenamiento y Manejo de las Cuencas Hidrográficas y ejecutarlos en el escenario temporal para el cual fueron formulados, realizando las obras y acciones establecidas en la fase de formulación de los Planes, así como realizar la coordinación de la ejecución de los instrumentos de planificación y administración del recurso hídrico.

Dentro de las funciones de CORPOURABA, por ley se encarga de administrar - dentro del área de su jurisdicción- el medio ambiente y los recursos naturales renovables, y propender por el desarrollo sostenible de la región. Para lo cual atiende gran cantidad de tramites ambientales (concesiones de agua superficial, permisos de vertimiento, permisos de

CORPOURABA
CONSECUTIVO: 200-10-01-12-0342-2026
Fecha: 29-10-2026 Hora: 05:21 PM Folios:

ocupación de cauce, concesiones de agua subterránea, permisos de perforación, licencias ambientales, labores de control y vigilancia, decomisos de fauna, operativos de control y vigilancia en flora, atención de quejas por minería, etc.).

Para el año 2026 desde la coordinación de indicadores de la Subdirección de Gestión y Administración Ambiental la cual es el área que lidera el proceso de autoridad ambiental, se tienen las siguientes proyecciones en el marco de los trámites ambientales y seguimientos a los permisos, concesiones, autorizaciones y/o licencias ambientales, conforme se indica:

1.1. Tramite ambiental año 2026.

Para definir o estimar el número de trámites ambientales que pudieran recibirse en el año 2026, se tomaran las estadísticas de los últimos 6 años, tal como se observa en la Tabla 1 (ver Tabla):

Tabla 1. Numero de solitudes de trámites ambientales ingresados en el periodo 2020-2025

TIPO DE TRAMITE	2020	2021	2022	2023	2024	2025	Total, General	Promedio
Aprovechamiento forestal persistente	9	35	18	13	15	11	101	17,7
Aprovechamiento forestal único	6	8	2	6	5	3	30	6,3
Concesión de aguas subterráneas	22	31	19	20	31	24	147	24,7
Concesión de aguas superficiales	29	48	34	23	40	40	214	37,2
Permiso de emisiones atmosféricas fuentes fijas	3	1	0	1	0	4	9	1,2
Permiso de ocupación de cauce, playas y lechos	11	9	108	37	73	71	309	56,5
Permiso de prospección y exploración de aguas subterráneas	22	15	14	11	11	19	92	16,3
Permiso de vertimiento	30	39	55	59	62	75	320	54,7
Registro de libro de operaciones forestales	4	8	2	2	4	0	20	4,5
Registro de plantaciones forestales de carácter	5	13	0	1	9	4	32	6,8

productor - protector y protector								
Total, general	**141**	**207**	**252**	**173**	**250**	**251**	**1274**	**21,2**

Se puede observar un aumento en los tramites iniciales de los siguientes permisos: Ocupación de cauce, playas y lechos, Concesiones de aguas y Vertimientos. Estos aumentos corresponden al desarrollo de proyectos en los municipios de la jurisdicción de CORPOURABA (vías primarias, terciarias, minería, puertos de gran calado y otros del sector privado) e inversión de entes como Gobernación de Antioquia en los municipios del Departamento.

Con base en el análisis de los datos de solicitudes de trámites ambientales ingresados en el periodo 2020-2025, se ha observado un incremento significativo en los trámites. Para el año 2026, se proyecta un aumento del 5% en el total de solicitudes respecto al año anterior, alcanzando un total de 260 solicitudes. Esta proyección se fundamenta en la tendencia creciente de trámites. Además, se considera la inclusión de las renovaciones de permisos que se encuentran en su último año de vigencia, las cuales se han identificado y se incorporarán al total proyectado, garantizando así una estimación.

1.1.1. Proyecciones tramites recurso flora 2026.

Si en el año 2026, la Jurisdicción Especial para la Paz – JEP emite pronunciamiento levantando o modificando la restricción de los permisos y/o autorizaciones en la región geográfica de Tulapas en Urabá, específicamente municipios de San Pedro, Necoclí y Distrito Portuario de Turbo, se proyecta un aumento significativo de tramites iniciales en el segundo semestre del área forestal.

Tabla 2. Proyección tramites área flora para el año 2026.

TIPO DE TRAMITE	2020	2021	2022	2023	2024	2025	Total, General	Promedio
Aprovechamiento forestal persistente	9	35	18	13	15	12	106	17,5
Aprovechamiento forestal único	6	8	2	6	5	3	38	4,5
Registro de libro de operaciones forestales	4	8	2	2	4	0	27	3,3
Registro de plantaciones forestales de carácter productor - protector y protector	5	13	0	1	9	4	34	6,4
Total, general	**24**	**64**	**22**	**22**	**33**	**19**	**219**	**7,9**

1.1.2. Proyecciones tramites del área aguas 2026.

Para la proyección del año 2026 se tomarán las estadísticas de los últimos 6 años, se espera un ingreso de 198 tramites iniciales tal como se observa en la Tabla 3 (ver Tabla):

Tabla 3. Proyección tramites área de aguas para el año 2026.

TIPO DE TRAMITE	2020	2021	2022	2023	2024	2025	Total, General	Promedio

CORPOURABA
CONSECUTIVO: 200-10-01-12-0342-2026
Fecha: 29-10-2026 Hora: 05:21 PM Folios:

Concesión de aguas subterráneas	22	31	19	20	31	24	147	24,5
Concesión de aguas superficiales	29	48	34	23	40	40	214	35,7
Permiso de emisiones atmosféricas fuentes fijas	3	1	0	1	0	4	9	1,5
Permiso de ocupación de cauce, playas y lechos	11	9	108	37	73	71	309	51,5
Permiso de prospección y exploración de aguas subterráneas	22	15	14	11	11	19	92	15,3
Permiso de vertimiento	30	39	55	59	61	75	319	53,2
Total, general	**117**	**143**	**230**	**151**	**216**	**233**	**1090**	**30,3**

Realizando un análisis del comportamiento de cada una de las territoriales, se espera un mayor ingreso de tramites iniciales en la Territorial Centro, seguida por la Territorial Nutibara, Territorial Urrao, Territorial Caribe y Atrato (ver Tabla 4):

Tabla 4. Proyección tramites área de aguas por territorial para el año 2026.

Territorial	Tipo de tramite	2020	2021	2022	2023	2024	2025	Total General	Promedio	Proyecciones 2026
Atrato	Concesión de aguas subterráneas	1			0	1		2	**0,7**	15
	Concesión de aguas superficiales			2	0	2	4	8	**2**	
	Permiso de ocupación de cauce, playas y lechos	1	1		0	1		3	**0,8**	
	Permiso de prospección y exploración de aguas subterráneas				0	1		**1**	**0,5**	
	Permiso de vertimiento		1	1	0	1	1	3	**0,8**	
Caribe	Concesión de aguas superficiales		1	3	1	2	0	7	**1,4**	**30**
	Permiso de ocupación de cauce, playas y lechos	1		2		2	8	**13**	**3,3**	
	Permiso de prospección y exploración de aguas subterráneas					1	0	**1**	**0,5**	
	Permiso de vertimiento			1	3	2	6	12	**3**	

Centro	Concesión de aguas subterráneas	21	31	19	20	23	22	136	**22,7**	**110**
	Concesión de aguas superficiales	5	3	1	5	5	7	26	**4,3**	
	Permiso de emisiones atmosféricas fuentes fijas	3			1	2	3	9	**2,3**	
	Permiso de ocupación de cauce, playas y lechos	3	4	32	12	26	6	83	**13,8**	
	Permiso de prospección y exploración de aguas subterráneas	22	15	14	11	17	19	98	**16,3**	
	Permiso de vertimiento	25	26	40	42	41	42	216	**36**	
Nutibara	Concesión de aguas superficiales	7	7	19	10	13	28	84	**14**	**50**
	Permiso de emisiones atmosféricas fuentes fijas		1			1	0	2	**0,7**	
	Permiso de ocupación de cauce, playas y lechos	5	4	72	24	25	54	184	**30,7**	
	Permiso de vertimiento	3	4	2	6	4	25	44	**7,3**	
Urrao	Concesión de aguas superficiales	17	37	9	7	17	1	88	**14,7**	**30**
	Permiso de ocupación de cauce, playas y lechos	1		2	1	2	2	8	**1,6**	
	Permiso de vertimiento	2	8	11	8	6	1	36	**6**	
Total, general		117	143	230	151	195	228	1064	197,1	**235**

En cuanto a las renovaciones de los permisos ambientales, se identificó que para el año 2025 entran en esta categoría de renovación con próximo vencimiento un total de 92 permisos ambientales, para la proyección se trabajará con una renovación de 50% de los tramites por vencer, ver tabla 5:

Tabla 5. Proyección de renovaciones de tramites área de aguas por territorial para el año 2026.

Territorial	Tipo de tramite	2020	2021	2022	2023	2024	2025	Total	Promedio	Renovaciones	Total, Renovaciones	Proyecciones 2026
Atrato	Concesión de aguas subterráneas	1			0	1		2	**0,7**		0	5

CORPOURABA
CONSECUTIVO: 20610-01-12-0342-2026
Fecha: 29-10-2026 Hora: 05:21 PM Folios:

	Concesión de aguas superficiales			2	0	2	4	8	**2**			
	Permiso de ocupación de cauce, playas y lechos	1	1		0	1		3	**0,8**			
	Permiso de prospección y exploración de aguas subterráneas				0	1		**1**	**0,5**			
	Permiso de vertimiento		1	1	0	1	1	3	**0,8**			
Caribe	Concesión de aguas superficiales		1	3	1	2	0	7	**1,4**		1	**5**
	Permiso de ocupación de cauce, playas y lechos	1		2		2	8	**13**	**3,3**			
	Permiso de prospección y exploración de aguas subterráneas					1	0	**1**	**0,5**			
	Aprovechamiento forestal resistente									**1**		
	Permiso de vertimiento			1	3	2	6	12	**3**			
Centro	Concesión de aguas subterráneas	21	31	19	20	23	22	136	**22,7**		7	**30**
	Concesión de aguas superficiales	5	3	1	5	5	7	26	**4,3**			
	Permiso de emisiones atmosféricas fuentes fijas	3			1	2	3	9	**2,3**	1		
	Permiso de ocupación de cauce, playas y lechos	3	4	32	12	26	6	83	**13,8**	2		
	Licencia Ambiental									1		
	Aprovechamiento forestal resistente									1		
	Permiso de prospección y exploración de aguas subterráneas	22	15	14	11	17	19	98	**16,3**	2		
	Permiso de vertimiento	25	26	40	42	41	42	216	**36**			
Nutibara	Concesión de aguas superficiales	7	7	19	10	13	28	84	**14**	2	3	**20**

	Permiso de emisiones atmosféricas fuentes fijas		1			1	0	2	**0,7**			
	Permiso de ocupación de cauce, playas y lechos	5	4	72	24	25	54	184	**30,7**			
	Permiso de vertimiento	3	4	2	6	4	25	44	**7,3**	1		
Urrao	Concesión de aguas superficiales	17	37	9	7	17	1	88	**14,7**		1	**20**
	Permiso de ocupación de cauce, playas y lechos	1		2	1	2	2	8	**1,6**			
	permiso de estudio									1		
	Permiso de vertimiento	2	8	11	8	6	1	36	**6**			
Total, general		117	143	230	151	195	228	1064	197,1	12	12	**80**

1.1.3. Licencias ambientales 2026.

Si se revisa el comportamiento del ingreso de solicitudes de trámites de licenciamiento ambiental en los últimos años, este no presenta una tendencia, sin embargo, para tener una base para las proyecciones, se tomará la cantidad de licencias que se conocen han ingresado para revisión de documentación para el año 2026 que no han sido resuelta y el número de licencias suspendidas con requerimientos en la etapa técnico que serán atendidas en el presente año.

Cabe anotar que de vigencia 2025 para la atención de la parte técnica se tienen 8 licencias ambientales suspendidas y con requerimientos, y para el año 2026 de acuerdo al comportamiento se tiene proyectado el ingreso de 6 nuevas licencias ambientales para su evaluación.

1.1.1. Proyección de otros trámites ambientales para el 2026.

El comportamiento del promedio anual de trámites ha sido similar en los últimos tres años, sin embargo, teniendo en cuenta que estos trámites dependen del desarrollo de proyectos viales de la región, y estos se encuentran en etapa de finalización se proyecta una disminución de ingresos de tramites de ZODME, sin embargo, puede se puede presentar un aumento en las solicitudes de cierre de estos.

Realizando un comparativo con el año 2025, se proyecta un ingreso de 2 tramites iniciales de ZODME para la vigencia del 2026.

1.2. Proyección de quejas para el año 2026.

Conforme a las estadísticas de los últimos seis años el número de quejas presentan una disminución, si bien los años 2020 y 2021 fueron atípicos por el tema de la pandemia, en la vigencia del 2022 siguió presentado una reducción respecto a años anteriores, con un leve aumento en los años 2023 y 2024, en 2025, el total de quejas se redujo a 274. Esta cifra marca una disminución considerable en comparación con los años anteriores.

CORPOURABA
CONSECUTIVO: 2026-10-01-12-0342-2026
Fecha: 29-10-2026 Hora: 05:21 PM Folios:

Para el año 2026, se plantea un número de quejas similar al del año 2025, es decir, se estima que habrá alrededor de 274 quejas. Esta proyección se basa en la tendencia reciente y en el análisis de la evolución de quejas en los años anteriores. (ver tabla 6):

Tipo de recursos	2020	2021	2022	2023	2024	2025	Media
AGUA	51	58	74	99	99	81	77,0
AIRE	13	18	14	10	10	14	13,2
FAUNA	530	426	320	350	350	23	333,2
FLORA	159	135	118	122	120	120	129,0
SUELOS	63	64	59	36	36	36	49,0
Total	**816**	**701**	**585**	**617**	**615**	**274**	**120,3**

Tabla 6. Histórico de quejas ambientales

1.2.1. Proyección de PQRSD para el 2026

Conforme al histórico de atención de PQRDS por territorial arrojada por la base de datos CITA, a continuación, la proyección para el año 2026:

Tabla 7. Histórico de ingresos de PQRDS

Territorial	2020	2021	2022	2023	2024	2025	Total	Proyección 2026
Territorial Atrato	2	1	0	0	1	2	6	1
Territorial Caribe	63	100	81	137	79	15	475	82
Territorial Centro SGAA	419	547	534	520	516	516	3062	516
Territorial Nutibara	56	189	76	57	79	43	500	89
Territorial Urrao	33	46	58	34	34	56	261	46
Total, anual	**573**	**883**	**749**	**748**	**709**	**632**	**4294**	**734**

Desde el año 2020, se ha observado una tendencia fluctuante en el número de PQRDS ingresados anualmente. A lo largo de este periodo, los registros han experimentado aumentos y disminuciones significativas. En total, se registraron 632 PQRDS en 2025, lo que representa un descenso en comparación con las cifras de años anteriores, pero aún se encuentra dentro de una tendencia esperada. Con base en estos datos, se proyecta que para 2026 se ingresarán alrededor de 734 PQRDS, ajustándose a la tendencia observada a lo largo de los años

Meta de seguimientos

2.4. Meta de seguimientos tramites ambientales.

Conforme al procedimiento interno establecido en el documento P-AA-07: SEGUIMIENTO Y CONTROL A TRAMITES AMBIENTALES, los permisos asociados a los trámites de concesión de aguas, vertimientos, permisos de prospección, la meta anual es realizar el seguimiento al 80% de los tramites vigentes mencionados y respecto a los tramites de Aprovechamiento Forestal y Registro Libro de Operaciones son del 100% de los tramites vigentes.

Para la determinación del universo de tramites vigentes, se tomó la información consolidada en la aplicativo ASI, para los tramites de Licencias ambientales, Concesión de aguas, Vertimientos, Ocupación de Cauce, permiso de emisiones atmosféricas, para los tramites del área de flora se tomaron de la base de datos R-AA-16 trámites de Flora y la R-AA-59 de Registro libro de operaciones forestales.

2.4.1. Metas seguimiento área aguas 2026.

Así entonces y acorde al avance de actualización de las bases de datos del área de aguas, el universo de trámites vigentes siguientes:

Tabla 8. Número de seguimientos a permisos área de aguas vigentes 2026.

Territorial	Universo						Meta 2026 – 100%
	CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS	CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES	LICENCIA AMBIENTAL	PERMISO DE VERTIMIENTO	PERMISOS DE EMISIONES ATMOSFERICAS	Total, General	
Atrato		3	1	2		6	1%
Caribe	3	16	3	14		36	3%
Centro	358	106	24	303	3	794	68%
Nutibara		157	18	39	1	215	18%
Urrao		92	4	22		118	10%
Total, general	**361**	**374**	**50**	**380**	**4**	**1169**	**100%**

Se observa entonces, que en gran medida los seguimientos pendientes por realizar se encuentran en las territoriales Nutibara, Urrao y Centro, por lo cual y atendiendo a lo antes manifestado, con la finalidad de garantizar una atención efectiva, eficaz y eficiente, se requiere tener un equipo jurídico que tenga la capacidad de atender los pronunciamientos técnicos derivados de los seguimientos a los permisos, concesiones, autorizaciones y/o licencias ambientales, así como a las quejas y procedimientos sancionatorios ambientales, ello en busca de ejecutar acciones encaminadas a la protección de los recursos naturales en el territorio. En tal sentido es menester anotar que en sede Centro confluyen la mayor cantidad de trámites y procesos sancionatorios, sin perjuicio de los que se radican desde cada una de las territoriales, lo cual no es impedimento para que se adelanten las

CORPOURABA
CONSECUTIVO: 200-10-01-12-0342-2026
Fecha: 29-10-2026 Hora: 05:21 PM Folios:

correspondientes actuaciones que requieran en la sede centro en el marco del ejercicio de la autoridad ambiental.

Dicho esto, se precisa que en el marco de los diferentes seguimientos y/o evaluación de las solicitudes de permisos, concesiones, autorizaciones y/o licencias ambientales, una vez se cuente con el correspondiente concepto técnico estos son remitidos a la Secretaria General – Oficina Jurídica donde se deberá proyectar los actos administrativos que en derecho correspondan.

De otra parte, se indica que como producto de lo expuesto en las anteriores tablas corresponde esto a una sobre carga laboral, que no permite el cumplimiento de las demás funciones como autoridad ambiental que por ley le competen a CORPOURABA, como, la respuesta oportuna a las PQRS formuladas por la ciudadanía, la representación judicial y los constantes requerimientos de las autoridades judiciales en el marco de los procesos de restitución de tierras.

Por otro lado, se precisa que actualmente la planta global de la Corporación en especial la Secretaría General está compuesta por tres (3) Profesionales Universitarios, así: ***i)*** Un (1) Profesional Universitario, con funciones para asesorar y apoyar jurídicamente los procesos en las etapas pre-contractuales, contractuales y de liquidación del contrato; ***ii)*** Dos (2) Profesionales Universitarios, con funciones para asesorar en temas de política, normativa y reglamentación, relacionados con la gestión ambiental, el ejercicio de la autoridad ambiental y la planificación ambiental del territorio, de estos dos últimos es menester precisar que actualmente solo hay (2) profesionales de planta en este proceso, lo cual hace insuficiente el personal para el volumen de trabajo que demandan las diferentes proyecciones y actuaciones.

De acuerdo a las estimaciones del volumen de trabajo, en la Corporación ha incrementado la producción de actos administrativos, mientras que la planta de personal se mantiene constante, dando como resultado una insuficiencia de personal y mayor carga laboral para los funcionarios de planta, lo cual aumenta en volúmenes significativos su trabajo; lo que se hace indispensable personal externo que apoye con su experticia y formación a los profesionales vinculados con CORPOURABA.

Teniendo en cuenta lo anterior en aras de seguir fortaleciendo el trabajo que viene realizando la Secretaría General y en efecto el cumplimiento de las funciones legales y de las metas del Plan de Acción Institucional, mediante el impulso de las actuaciones de los trámites ambientales de manera oportuna y conforme a lo establecido en la normatividad ambiental vigente, hace necesario contratar un profesional en el área de derecho.

Así mismo, El Proyecto 3299-0900-3. Fortalecimiento del ejercicio de la autoridad ambiental para la ejecución de sus metas establecidas vigencia del 2026 tiene fuentes de financiación (Sobretasa ambiental y Transferencia del Sector Eléctrico – TSE); esta última fue creada conforme al artículo 45 de la Ley 99 de 1993, reglamentado a través del Decreto 1076 de 2015 donde se establece que los recursos deben ser destinados a la protección del medio ambiente y a la defensa de la cuenca hidrográfica del área de influencia del Proyecto. Los recursos TSE son generados por las hidroeléctricas La Vuelta y La Herradura ubicadas en los municipios de Abriaquí y Cañasgordas e Hidro Ituango que tiene parte de la represa en el municipio de Peque. Las transferencias de ley del sector eléctrico, TSE, son una forma de aportar a las comunidades y territorios en las áreas de influencia de las centrales de generación de energía eléctrica, para que parte de los recursos generados sean reinvertidos en las áreas de influencia para beneficio social y ambiental. En este sentido, como la misionalidad de CORPOURABA es ser la autoridad ambiental en los 19 municipios de su jurisdicción la inversión de los recursos del proyecto se puede ejecutar en cualquiera de estos municipios (Arboletes, San Juan de Urabá, Necoclí, San Pedro de Urabá, Turbo,

Apartadó, Chigorodó, Carepa, Mutatá, Murindó, Vigía del Fuerte, Dabeiba, Peque, Uramita, Frontino, Cañasgordas, Abriaquí, Giraldo y Urrao).

Del mismo modo, de acuerdo a las estimaciones el volumen de trabajo en la Corporación ha ido aumentando de manera significativa año tras año debido al desarrollo de grandes proyectos de infraestructurales (vías primarias, secundarias y terciarias, puertos marítimos, Centrales Hidroeléctricas), u otros en los municipios de la jurisdicción de CORPOURABA, lo que implica un aumento en ingreso a tramites iniciales, PQRDS, quejas ambientales por afectaciones por minería, suelos y demás. Sin embargo, la planta de personal se mantiene constante, dando como resultado una insuficiencia de personal de planta y que la carga laboral para los funcionarios aumente en volúmenes significativos, lo que implica la poca disponibilidad del personal para ejecutar las funciones de la Corporación en el ejercicio de la autoridad ambiental.

Que el contrato de prestación de servicios profesionales, se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: Prestación de servicios profesionales en la sustanciación de los actos administrativos en el marco de los trámites ambientales, procedimientos sancionatorios de carácter ambiental de la territorial Centro, Nutibara, Urrao y demás actuaciones inherentes a la Secretaría General.

SEGUNDA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Sustanciar de manera oportuna los actos administrativos necesarios en el marco de los diferentes trámites ambientales (permisos, concesiones, autorizaciones y/o licencias ambientales) en especial los pertenecientes a las territoriales Nutibara y Urrao.
2. Sustanciar de manera oportuna los actos administrativos que deciden recursos de reposición, realizan requerimientos y demás que se deriven al seguimiento a los diferentes permisos, concesiones, autorizaciones y/o licencias ambientales.
3. Sustanciar de manera oportuna los actos administrativos necesarios en el marco del procedimiento sancionatorio de carácter ambiental de conformidad con la Ley 1333 de 2009 y ley 2387 de 2024, o la norma que la modifique, sustituya o derogue.
4. Dar respuesta oportuna y de fondo a los derechos de petición, que le sean asignados.
5. Atender usuarios internos y externos de la institución, prestando asesoría en los distintos trámites y eventos consultados ante la misma.
6. Manejar, conservar y preservar de manera adecuada, toda la información requerida y suministrada por la Entidad, necesaria para el cumplimiento del objeto contractual.
7. Asistir a las reuniones a las que sea convocado.
8. Utilizar la herramienta de CITA.
9. Cumplir con las demás actuaciones inherentes a la Secretaría General

Productos. Entregar informes mensuales con la evidencia de los siguientes productos:

1. Proyección y radicación de los cincuenta (50) actos administrativos de impulso o decisión de fondo en el marco de los trámites ambientales y procedimientos sancionatorios ambientales de que trata la Ley 1333 de 2009 y o la norma que la modifique, derogue y/o sustituya.
2. 100% de la contestación a los derechos de petición asignados, con respuesta proyectada, dentro del término legal.
3. 100% de la contestación de las demandas contra la Corporación y/o asistencia a audiencias procesales asignadas.
4. 100% de asistencia a las reuniones convocadas.
5. 100% de registro en el Registro Único de Infractores Ambientales – RUIA, acorde a las asignaciones realizadas.

Parágrafo. Los productos variaran de acuerdo a la complejidad de actuaciones que se lleven a cabo en el mes.

CORPOURABA
CONSECUTIVO
Fecha: 29-10-2026 Hora: 05:21 PM Folios:

TERCERA: OBLIGACIONES GENERALES DE LA CONTRATISTA

- Programar con plena autonomía técnica y administrativa las actividades que debe desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.
- Abstenerse de divulgar la información que pueda llegar a conocer con ocasión de la ejecución de este contrato, a personal no autorizado por la CORPORACIÓN y a terceros en general.
- Solicitar a la CORPORACIÓN la información que considere necesaria para cumplir las finalidades trazadas en el objeto del contrato.
- Pagar los gastos inherentes al perfeccionamiento del presente contrato y los que ocasionen para poder iniciar su ejecución si a ello hubiere lugar.
- Garantizar que el servicio objeto de este contrato sea de óptima calidad y que cumple con todas las características y especificaciones consignadas en la propuesta de trabajo.
- Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato.
- Cumplir con la propuesta presentada, en todas y cada una de sus partes.
- Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne la CORPORACIÓN para tal efecto.
- Presentar ante el supervisor del contrato el comprobante de pago de los aportes al sistema general de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 282 de la Ley 100 de 1993 y 114 del Decreto 2150 de 1995 y demás normas concordantes.
- Presentar los informes requeridos para la realización de los pagos y los demás relacionados con las actividades desarrolladas que le sean solicitados por el ordenador del gasto o supervisor del contrato.
- Actuar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la celebración, ejecución y terminación del presente contrato y aún con posterioridad a este.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- Guardar la debida reserva, confidencialidad y privacidad sobre los asuntos e información que conozca con ocasión a la ejecución de presente contrato, así como de todo aquello relacionado con el mismo.
- Cumplir con las obligaciones tributarias a que hubiere lugar por razón del presente contrato.
- Entregar la información que se genere con ocasión de la ejecución del presente contrato en forma oportuna y dentro de los términos solicitados por el supervisor para tal efecto.
- Ejecutar este contrato dentro de los parámetros legales establecidos para el desarrollo del objeto contractual, generando información fiable, oportuna y veraz.
- Desarrollar las actividades objeto del presente contrato atendiendo las instrucciones, políticas y lineamientos que imparta el supervisor o el ordenador del gasto.
- Apoyar al Supervisor del contrato en la toma de decisiones desde su disciplina o competencia si hubiere lugar.
- Estar y permanecer inscrito en el registro único tributario RUT.
- Apoyar en los procesos de divulgación ambiental de la Corporación.
- Entregar al supervisor, a la terminación del contrato, los elementos de identificación suministrados para la ejecución de las actividades, tales como gorras, camisetas, camisas y chalecos.

CUARTA. OBLIGACIONES DE CORPOURABA

- Expedir el Registro Presupuestal.
- Designar el supervisor del contrato y realizar el seguimiento y/o supervisión del cumplimiento del objeto a contratar.
- Verificar que el servicio cumpla con las condiciones técnicas y calidad exigida.

- Suministrar al contratista al inicio de ejecución del contrato, toda la información, requerida por este para dar cumplimiento al objeto contractual.
- Realizar los pagos previo recibo de satisfacción por el supervisor del servicio contratado en los términos pactados.
- Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.
- Cumplir las disposiciones legales vigentes sobre el objeto de este contrato.
- Liquidar el contrato de conformidad con lo establecido en la Ley.
- Las demás qué le correspondan conforme con la naturaleza del presente contrato.

QUINTA. PROPIEDAD INTELECTUAL Y CONFIDENCIALIDAD: Todos los informes resultantes de la ejecución del presente contrato serán propiedad de **CORPOURABA** y **LA CONTRATISTA** no podrá hacer uso de ellos con fines distintos al cumplimiento de las obligaciones que contrae en virtud de este contrato, salvo autorización expresa, previa y escrita de la Dirección General de **LA CORPORACIÓN**. **LA CONTRATISTA** se obliga a no divulgar la información confidencial a la cual tendrá acceso con ocasión de este contrato, incluida su etapa precontractual, salvo cuando sea necesario suministrarla a los organismos oficiales a efecto de cumplir el objeto contractual. La obligación de reserva se extiende hasta después de terminado el contrato y subsistirá mientras la información tenga las características para ser considerada secreta.

SEXTA. COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES Y SUPERVISIÓN: La supervisión de este contrato se designará mediante acto administrativo.

SÉPTIMA. PLAZO DE DURACIÓN Y LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: El presente contrato tendrá un plazo de **CUATRO (4) MESES**, a partir de la suscripción del acta de inicio previa expedición del registro presupuestal, aprobación de las respectivas pólizas y suscripción del acta de inicio en la plataforma SECOP II.

Municipio de Apartadó, Territoriales Nutibara y Urrao, Antioquia.

OCTAVA. VALOR Y FORMA DE PAGO: Teniendo en cuenta que la contratación apunta a una persona con titulación en profesional, el valor estimado del contrato será de **VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M.L. ($20.800.000).**

CORPOURABA cancelará al contratista la suma de, **VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M.L. ($20.800.000),** para lo cual se realizarán **CUATRO (04)** pagos por valor de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/L ($5.200.000)** de manera mensual, previa entrega de informe de actividades detallando el cumplimiento de las obligaciones sujetas de pago, previo visto bueno del supervisor y acorde al cronograma de pagos de CORPOURABA.

NOVENA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El presente Contrato se imputará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal de la vigencia presupuestal de 2026:

CÓDIGO PRESUPUESTAL (Favor agregar la(s) filas que requiera)	**NOMBRE DEL RUBRO PRESUPUESTAL**	**FUENTE DEL RECURSO**	**CDP**	
			Nº	**V/R A COMPROMETER**
2.3.2.02.02.008.32013201-0501.82199.1.0.01.1.2.3.2.07	Otros servicios jurídicos n.c.p.	TSE	477	$10.400.000
Resolución No. 200-03-30-99-2545-2026 del 29 de septiembre de 2026, Vigencias futuras				$10.400.000

DÉCIMA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: El presente contrato se suscribe en consideración a las condiciones personales e intelectuales de **LA CONTRATISTA** y en consecuencia este no podrá ceder el contrato, ni subcontratar, ninguna de las obligaciones

CORPOURABA
CONSECUTIVO: 200-10-01-12-0342-2026
Fecha: 29-10-2026 Hora: 05:21 PM Folios:

allí contraídas, a persona alguna natural o jurídica sin la autorización previa y escrita de **CORPOURABA**.

DÉCIMA PRIMERA. APLICACIÓN DE LA LEY GENERAL DE CONTRATACIÓN: En materia de caducidad, declaratoria de incumplimiento, terminación, modificación e interpretación unilaterales, inhabilidades e incompatibilidades y cesión del contrato, se dará cumplimiento a la Ley 1474 de 2011, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios.

DÉCIMA SEGUNDA. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: Por la cual **CORPOURABA** procederá a declarar la caducidad administrativa del contrato por las causales y en la forma establecida en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Declarada la caducidad **LA CONTRATISTA** entregará los trabajos en el estado en que se encuentren, se harán efectivas las multas, la CLÁUSULA penal y se entrará a liquidar el contrato.

DÉCIMA TERCERA. MULTAS: CORPOURABA podrá imponer multas sucesivas y proporcionales de hasta un diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el incumplimiento de **LA CONTRATISTA** de cualquiera de sus obligaciones.

DÉCIMA CUARTA. CLÁUSULA PENAL: CORPOURABA establece en su favor como pena por cualquier incumplimiento de **LA CONTRATISTA**, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor no ejecutado del contrato.

DÉCIMA QUINTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: LA CONTRATISTA declara bajo gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales que establecen los artículos 8o y 9o de la Ley 80 de 1993.

DÉCIMA SEXTA: Si para el cumplimiento de las obligaciones contractuales **CORPOURABA** pusiere a disposición de **LA CONTRATISTA** equipos, muebles o instalaciones de su propiedad, **LA CONTRATISTA** se hará responsable de dichos elementos y deberá responder por su deterioro cuando se originare en actitudes dolosas o de culpa grave.

DÉCIMA SEPTIMA. AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL: Con el objeto de dar cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 282 de la Ley 100 de 1993, **LA CONTRATISTA** deberá acreditar que se encuentra afiliado al Sistema General de Seguridad Social, al momento del perfeccionamiento del contrato y en cada pago que se haga al mismo.

PARÁGRAFO 1. Corresponde al supervisor del contrato velar por el estricto cumplimiento del pago de los conceptos de seguridad social.

PARÁGRAFO 2. De conformidad con el artículo 1° de la Ley 828 de 2003, por el cual se modifica el parágrafo 2° del artículo 5° de la ley 789 de 2002, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento. Igualmente, cuando durante la ejecución del contrato o a la fecha de su liquidación se observe la persistencia de este incumplimiento, **CORPOURABA** dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa.

DÉCIMA OCTAVA. GARANTÍAS: LA CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de **CORPOURABA** garantía única de cumplimiento de todas las obligaciones surgidas del contrato, especialmente las que se relacionan adelante. La póliza de la garantía deberá

establecer la reposición automática de los montos y vigencias en caso de que durante su vigencia sea necesario hacerlas efectivas total o parcialmente. La garantía se constituirá en la misma moneda del contrato, acompañarse del recibo de pago, estará firmada por **LA CONTRATISTA** y tendrá vigencia durante toda la vida del contrato, su liquidación y la prolongación de sus efectos. Los riesgos que la garantía debe cubrir son:

- **De cumplimiento** de todas las obligaciones del contrato, incluyendo el pago de multas y CLÁUSULA Penal pecuniaria, por un valor igual al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y vigencia durante su plazo y cuatro (4) meses más.
- **Para garantizar la calidad del servicio**, por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) de su valor y durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más.

DÉCIMA NOVENA. NATURALEZA JURÍDICA DE LA CONTRATO: Está consagrado en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y en lo no prescrito en ella por las estipulaciones del Código Civil Colombiano. Por ser un contrato de prestación de servicios no genera relación laboral, ni prestaciones sociales. Además, se celebra en consideración a las calidades de **LA CONTRATISTA**; **LA CONTRATISTA** actúa con total autonomía técnica y administrativa y por lo tanto no se genera ninguna relación de orden laboral con **CORPOURABA**.

VIGÉSIMA. PROBIDAD: LA CONTRATISTA asumirá la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad para efectos de esta contratación, actuará bajo los principios de la ética, la moral, las buenas costumbres, la probidad, y en general bajo los principios de transparencia que rigen la contratación administrativa.

VIGÉSIMA PRIMERA. ACTA DE LIQUIDACIÓN. Una vez cumplido el objeto del presente contrato, vencido el término de duración, o según acuerdo que así lo disponga, las partes elaborarán y suscribirán un acta de liquidación dentro de los cuatro (4) meses siguientes al cumplimiento del plazo establecido en el contrato, en donde consten los acuerdos, adiciones, aportes entregados por cada una de las partes y valor total ejecutado.

VIGÉSIMA PRIMERA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Hacen parte del presente contrato los siguientes: **1.** Certificado de disponibilidad presupuestal. **2.** Registro presupuestal. **3.**Comprobante de pagos efectuados a **LA CONTRATISTA**. **4.** Informes de las actividades del Contrato generados por **LA CONTRATISTA. 5.** Copia de pagos al sistema general de seguridad social. **6.** Acta de liquidación final con recomendaciones y observaciones. **7.** Los demás que se suscriban o expidan durante el desarrollo del contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. DOMICILIO: Para todos los efectos legales del presente Contrato se fija como domicilio principal la ciudad de Apartadó.

VIGÉSIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente Contrato se entiende perfeccionado conforme establece el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE FIRMA

El presente contrato se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente

Proyectó: Maria Camila Sanchez Patiño